

**RESOLUCIÓN No.007 de 2021
(Febrero 01)**

Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la nueva escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.
- b. Que dentro del presupuesto de Gastos de la presente vigencia existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje, para los funcionarios públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la Empresa.
- c. Que se hace necesario el viaje al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, Jefe de oficina Banda Ancha de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales UNIMOS S.A E.S.P. a la Ciudad de Pasto (N) el día primero (1) de febrero del año (2021), para asistir a una visita Técnica de análisis de viabilidad para proyecto de Televisión.

Por lo tanto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, Jefe de oficina Banda Ancha de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales UNIMOS S.A E.S.P. para viajar a la ciudad de Pasto (N) el día primero (1) de febrero del año (2021) para asistir a una visita Técnica de análisis de viabilidad para proyecto de Televisión.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR viáticos a nombre del Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, Jefe de oficina Banda Ancha de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales UNIMOS S.A E.S.P. de acuerdo al considerando de la presente resolución, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS**





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

SEIS PESOS M/CTE (\$199.306), con cargo al rubro: **Código 2120202006** gastos de viaje, **CDP No 2020000066**.

ARTICULO CUARTO. – Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Copia del tiquete de viaje
4. Copia de otros soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión o autorización.

PARAGRAFO.- REINTEGRO: Cuando el funcionario, empleado o contratista demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

ARTÍCULO QUINTO. - Copia de la presente resolución será enviada a la Subgerencia Administrativa y financiera, Tesorería, Contabilidad y la Oficina de Talento Humano para los trámites correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales al primero (01) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro - Jefe Oficina de Talento Humano
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagán – Asistente oficina Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente

